



Resolución Ministerial N.º 184-2013-ED

Lima, 19 ABR. 2013

Vistos; el Expediente N.º 0051934-2013, el Informe N.º 129-2013-MINEDU/SG-OGA-UPER de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración y el Informe N.º 465-2013-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo único de la Resolución Ministerial N.º 0477-2012-ED, modificado por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N.º 0034-2013-ED, se aprobaron las Escalas Transitorias Mensualizadas correspondientes al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de las Unidades Ejecutoras: 001: USE 01 San Juan de Miraflores; 002: USE 02 San Martín de Porres; 003: USE 03 Cercado; 004: USE 04 Comas; 005: USE 05 San Juan de Lurigancho; 006: USE 06 Vitarte; 007: USE 07 San Borja; 017: Dirección de Educación de Lima; 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico; y 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A.";

Que, asimismo, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N.º 0034-2013-ED, se aprobó la Escala Transitoria Mensualizada correspondiente al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de la Unidad Ejecutora 021: Escuela Nacional de Bellas Artes;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley N.º 29874, Ley que implementa medidas destinadas a fijar una escala base para el otorgamiento del incentivo laboral que se otorga a través de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), establece que luego de la aplicación de la escala base a la escala transitoria, el Pliego y el CAFAE, en forma conjunta y previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), determinan la nueva escala de incentivos a nivel de cada unidad ejecutora;

Que, a través del Informe N.º 054-2013-EF/53.01, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas emite su opinión favorable sobre la propuesta de nueva escala de incentivos laborales de las Unidades Ejecutoras a que se refieren las Resoluciones Ministeriales N.º 0477-2012-ED y N.º 0034-2013-ED;

Que, el artículo 12 del Anexo del Decreto Supremo N.º 104-2012-EF, dispone que cada titular de Pliego de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley N.º 29874 emitirá la resolución correspondiente aprobando las Nuevas Escalas de Incentivos Laborales de las Unidades Ejecutoras, previo informe favorable de la Dirección General de Gestión de Recursos Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en las condiciones establecidas en el numeral 6.2 del artículo 6 de la referida Ley;

Que, de conformidad con la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, a partir de dicha ley, el personal comprendido en el numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N.º 29874, percibirá a través del CAFAE, únicamente el incentivo económico denominado "Incentivo



Único", el cual consolida en un único concepto toda asignación de contenido económico, racionamiento y/o movilidad o de similar denominación previstos en el artículo 3 a que se refiere Ley N° 29874, así como aquellos conceptos señalados en el 4 de la mencionada Ley;

Que, a través de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30002, Ley que establece las características de la Remuneración Integral Mensual (RIM) a la que hace referencia la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y establece otras disposiciones, se exceptúa al pliego Ministerio de Educación y a las unidades ejecutoras de educación de los gobiernos regionales, de las prohibiciones establecidas en el literal a.5 de la Octava Disposición Complementaria Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y el artículo 6 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, para que concluyan el trámite previsto en la Ley N° 29874, hasta el 30 de abril de 2013; esta disposición se aplica en concordancia con lo dispuesto por la Centésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y el Decreto Supremo N° 104-2012-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Escala de Incentivo Único correspondiente al personal comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, de las Unidades Ejecutoras: 001: USE 01 San Juan de Miraflores; 002: USE 02 San Martín de Porres; 003: USE 03 Cercado; 004: USE 04 Comas; 005: USE 05 San Juan de Lurigancho; 006: USE 06 Vitarte; 007: USE 07 San Borja; 017: Dirección de Educación de Lima; 021: Escuela Nacional de Bellas Artes; 022: Instituto Pedagógico Nacional de Monterrico; y 023: Escuela Nacional Superior de Folklore "J.M.A.", conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación, y a las Direcciones Generales del Presupuesto Público y de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en el plazo de 48 horas.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Ministerio de Educación.

Regístrese y comuníquese.



PATRICIA SALAS O'BRIEN
Ministra de Educación



ANEXO
ESCALA DE INCENTIVO ÚNICO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 01
SAN JUAN DE MIRAFLORES

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
SEDE ADMINISTRATIVA	
FUNCIONARIO F4	1,500.00
FUNCIONARIOS	700.00
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 02
SAN MARTIN DE PORRES

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
SEDE ADMINISTRATIVA	
FUNCIONARIO F4	1,500.00
FUNCIONARIOS	700.00
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 03
LINCE

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
SEDE ADMINISTRATIVA	
FUNCIONARIO 4	1,500.00
FUNCIONARIOS	700.00
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04
COMAS**

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
SEDE ADMINISTRATIVA	
FUNCIONARIOS F4	1,500.00
FUNCIONARIOS	700.00
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 05
SAN JUAN DE LURIGANCHO**

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
SEDE ADMINISTRATIVA	
FUNCIONARIO F4	1,800.00
FUNCIONARIOS F2	1,500.00
PROFESIONALES	731.00
TÉCNICOS	711.00
AUXILIARES	681.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 06
ATE VITARTE**

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
SEDE ADMINISTRATIVA	
FUNCIONARIO F4	1,500.00
FUNCIONARIOS F2	1,100.00
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00



**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 07
SAN BORJA**

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
SEDE ADMINISTRATIVA	
FUNCIONARIO F4	1,500.00
FUNCIONARIOS	700.00
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
SEDE ADMINISTRATIVA	
FUNCIONARIO F5	2,500.00
FUNCIONARIOS	700.00
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00
INSTITUTOS TECNOLÓGICOS Y PEDAGÓGICOS	
FUNCIONARIOS	700.00
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	450.00
AUXILIARES	450.00

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
FUNCIONARIOS F5	1,430.00
FUNCIONARIOS F4	1,260.00
FUNCIONARIOS F3	990.00
PROFESIONALES	870.00
TÉCNICOS	775.00
AUXILIARES	680.00



INSTITUTO PEDAGÓGICO NACIONAL DE MONTERRICO

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
FUNCIONARIOS	700.00
PROFESIONALES	600.00
TÉCNICOS	530.00
AUXILIARES	530.00

ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

GRUPO OCUPACIONAL	MONTO S/.
FUNCIONARIOS F5	2,140.00
FUNCIONARIOS F4	2,140.00
FUNCIONARIOS F3	1,232.50
PROFESIONALES	1,232.50
TÉCNICOS	1,232.50
AUXILIARES	1,232.50

